

mercede, ni intervencion en la Conducta de estas obras es de dictamen el  
 que dice que el tratado de las Cuentas de que se ha hecho Racion se paven  
 a los autos de Ventas de Puente donde se protocolen, con la custodia corres-  
 pondiente, y que los castos de su conduccion se paven a los Caudales de esta  
 obra, y Suplica a esta Ciudad, y al V. Correo, que acuerde, y dhos. no per-  
 mita, que por ninoun individuo de este Ayuntamiento. de mayor o menor Ca-  
 lidad sin acudir a justicia se de la facultad de ver estas Cuentas con  
 autoridad judicial, y que asi lo presenca la Ciu. en su acuerdo  
 El V. D. Juan Tizon Como el V. D. Joseph Jorres  
 El V. D. Juan Candoval, que se pongan en la Contaduria  
 El V. D. Mateo Dardalla, Como el V. D. Christoval de Lion  
 El V. D. Rafael de Lion, que se pongan en la Contaduria  
 El V. D. Ramon Citerconca lo mismo.  
 El V. D. Joseph de la Calle se voto al voto del V. D. xp. de Lion, y  
 lo mismo los V. D. Utzag. de Bemel, D. Joseph Jorres, y D. Juan Tizon.  
 La Ciudad Acordo se recibien los votos, y haviendose executado Calie-  
 ron empatados, y Suplico al V. Correo, que en caso necesario requirio con  
 Privilegios buenos usos y costumbres que tiene, se conforme, con los que tenia  
 por combeniente, y Su V. Mandando, que para proveer sobre ello se vase el  
 libro Capitulada, y al mismo tpo determinara sobre la proposicion del V. D.  
 D. Christoval de Lion.

no 70  
 titulo de su. el num. ---  
 Jph Lemeno Barquera

Presentase en este Ayuntamiento Joseph Lemeno Barquera con un Real tri-  
 buto de su Utzag. Venalado de un real mano rependado de D. Hou-  
 tin de Montiano, y suyando su Secretario, dado en Buen retiro a cator-  
 ce de Septiembre proximo, en que se hace merced de la escrivania de  
 numero, y juzgado de esta Ciudad, para que la use en suar de Nicolas  
 Utzag. de Bocas de Bomas, que lo exerce, por haverlo comprado el dho.  
 dicho, perpetuo por suyo de heredad, y con las mismas Calidades. Y haviendo  
 de lo oydo, lo obedecio con el respeto devido; Y precedida la Solemnidad  
 de su juramento acostumbrado lo admitio en su oficio; y Acordo que con inter-  
 vencion de los Cavalleros Procurad. General, se haga y mientare a los  
 protocolos, pte. y demas de dho. Oficio, y de se devuelva esta parte

